

*“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”*

**DISPOSICION SE-CFJ N° 0 /19**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2020

**VISTO:**

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Res. CACFJ N° 09/20, las Disp. SE-CFJ N° 154/19 y 114/20, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CACFJ N° 09/20 el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la realización de la actividad “Derecho Administrativo Sancionador. Principios y Garantías aplicables”.

Que por Disp. SE-CFJ N° 114/20 se autorizó la realización de la actividad y a tal fin se designó como capacitador a Bruno Toia. La actividad se realizó los días 4, 11, 18 y 25 de noviembre de 2020 y se transmitió por la plataforma Ciso Webex.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que resulta necesario el dictado del acto administrativo de pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I).

Por ello,

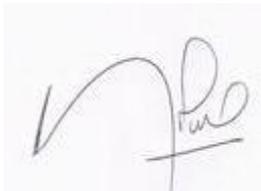
**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1°) Certifíquese la participación de Bruno Toia como expositor durante 8 (ocho) horas, en la actividad “Derecho Administrativo Sancionador. Principios y Garantías aplicables”.

2°) Autorízase el pago de la suma de pesos quince mil doscientos catorce con ocho centavos (\$15.214,08) a Bruno Toia en virtud de la certificación efectuada en el art. 1° de la presente disposición.

3°) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 170/20**



**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**